



VISAS BASADAS EN EMPLEO PARA BENEFICIARIOS DE DACA Y DREAMERS

El 18 de junio de 2024, el gobierno federal anunció nuevas acciones, que hacen más fácil que los beneficiarios de DACA y los estudiantes universitarios graduados indocumentados soliciten y califiquen para una visa de inmigrante basada en un empleo. Al hacer cambios a las directrices actuales relacionadas con la exención D-3, la Administración Biden ha creado un camino para que los beneficiarios de DACA y los estudiantes universitarios graduados indocumentados obtengan un estatus de inmigración temporal y eventualmente, permanente.

¿Por qué es necesario?

Las visas basadas en empleo no son comunes entre los beneficiarios de DACA y los estudiantes universitarios graduados porque por lo general deben viajar a un consulado de los Estados Unidos en otro país para solicitar la visa de empleo. Si usted es indocumentado/a y ha acumulado presencia ilegal, o ingresó a los Estados Unidos sin permiso, salir de los Estados Unidos podría generar una prohibición para regresar a los Estados Unidos.

¿Qué significa esto para usted?

Si no tiene documentos y se ha graduado de una universidad o se graduará pronto, puede solicitar una visa basada en un empleo, si encuentra un empleador en su área de estudio que esté dispuesto a patrocinarlo/a.

¿Qué es la exención D-3 y cómo ha cambiado?

La exención D-3 permite a las personas con presencia ilegal y entrada ilegal obtener una visa basada en un empleo al perdonar estas infracciones y permitirles volver a ingresar a los Estados Unidos con un estatus válido y una autorización de empleo. Antes de los cambios recientes, el proceso era incierto y requería que los solicitantes permanecieran en el exterior por períodos impredecibles. Las acciones del presidente Biden aclaran este proceso y actualizan la guía para declarar claramente que es de interés de los Estados Unidos aprobar la exención D-3 para estudiantes universitarios graduados. Por medio de estas acciones, se espera que las exenciones sean procesadas en menos tiempo, pero de todos modos los solicitantes deberán solicitarla desde otro país, fuera de los Estados Unidos.

¿Qué puedo hacer en este momento?

Si tiene un empleo, le recomendamos que hable con alguien del departamento de recursos humanos acerca de iniciar el proceso de solicitud de la visa basada en un empleo, ya que debe ser iniciado por su empleador.

Si no está trabajando en su campo o está desempleado/a, le recomendamos que busque un empleo en su campo que indique que la compañía está dispuesta a patrocinarlo/a para una visa basada en empleo (esto se suele indicar en la oferta de empleo).



Para saber más, visite el **Portal de Inmigración de Educación Superior** en [LPTW HUB - Presidents' Alliance](https://www.higheredimmigrationportal.org/lptw/)
<https://www.higheredimmigrationportal.org/lptw/>



1-800-354-0365

Este volante contiene información, no asesoría legal. Obtenga ayuda legal llamando a la línea directa de asuntos legales de inmigración de la Oficina de la Alcaldía para Asuntos del Inmigrante (Mayor's Office of Immigrant Affairs, MOIA) de **lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 6:00 p. m.**